



PERÚ

Ministerio
de Educación



IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N.º 31451 Y SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL PAGO EFECTIVO DE BENEFICIOS SOCIALES 2022

Dirección Técnico Normativa de Docentes

2022

Temario

- 1** Objetivo y Problemática
- 2** Implementación de la Ley N.º31451
- 3** Marco normativo de beneficios
- 4** Estrategia e implementación
- 5** Seguimiento, avance y ranking de pagos
- 6** Pago de beneficios a través del SUP
- 7** Conclusiones y recomendaciones

1. Objetivo

Dar cuenta del avance en el pago efectivo de beneficios sociales en el periodo fiscal 2022.



Problemática

Profesores, auxiliares de educación y familiares deudos deben esperar en promedio (3) meses para percibir beneficios sociales, después de emitida la resolución que autoriza el pago por ATS, CTS y SLS.





PERÚ

Ministerio
de Educación



2. Implementación de la Ley N.º 31451



PERÚ

Ministerio
de Educación

 **Siempre**
con el pueblo

LEY N° 31451, LEY QUE REVALORIZA LA CARRERA DOCENTE, MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 53 Y 63 DE LA LEY N.º 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, SOBRE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Dirección Técnico Normativa de Docentes

ARTÍCULO 53° DE LA LRM MODIFICADO POR LA LEY N.º 31451

“Artículo 53. Término de la relación laboral

El retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos:

- a. Renuncia.*
- b. Destitución.*
- c. No haber aprobado la evaluación de desempeño laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la presente ley.*
- d. Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente, en que el servidor cumple 65 años de edad.***
- e. Incapacidad permanente, que impida ejercer la función docente.*
- f. Fallecimiento”.*

CESE POR LÍMITE DE EDAD



Literal d) del artículo 53 de la Ley N.º 29944

Artículo 53 TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL

El retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos:

(...)

d. Por límite de edad, **al cumplir 65 años.** (...)



Literal d) del artículo 53 de la Ley N.º 31451 (modificado)

“Artículo 53. TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL

El retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos:

(...)

d. Por límite de edad, **al 31 de diciembre del año correspondiente, en que el servidor cumple 65 años de edad.** (...)



Vigencia

La Ley 31451 fue publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 13 de abril del presente, entrando en vigencia a partir del 14/04/2022.

CESE POR LIMITE DE EDAD

Consideraciones:



- La Ley N.º 31451, corresponde su aplicación a los **profesores nombrados en actividad de educación básica y técnico productiva**.
- Esta disposición no alcanza a: profesores contratados, profesores de educación superior, auxiliar de educación (nombrado o contratado), ni al personal administrativo.
- Aquellos profesores **que cumplieron 65 años de edad hasta el 13/04/2022**, se aplica lo dispuesto en el literal d) del artículo 53 de la Ley N.º 29944, esto es, se retira (cesa) por límite de edad al cumplir 65 años de edad, por lo tanto se le retira de la CPM.
- Esta disposición alcanza a los profesores **que cumplen 65 años de edad a partir del 14/04/2022, manteniendo continuidad laboral al 30 de diciembre de este año**.
- El tiempo de servicios oficiales a calcular **será hasta el 30 de diciembre del año de cumplimiento de los 65 años de edad de los profesores nombrados**.
- Para efectuar el retiro por límite de edad se deben configurar 4 acciones:
 - Primero: Emisión de la comunicación previa, con 15 días calendario de anticipación al retiro.
 - Segundo: Notificación válida de dicha comunicación, esto es la notificación de la carta del próximo retiro a más tardar el 15 de diciembre de cada año.
 - Tercero: Expedición del acto resolutivo de retiro por límite de edad debe indicar vigencia a partir del 31 de diciembre.
 - Cuarto: Notificación válida de este acto resolutivo de retiro de la CPM (cese).

CESE POR LIMITE DE EDAD

EJEMPLO 1

Pregunta:

Miguel Torres es profesor del Colegio Andrés A. Cáceres de Huancavelica y nació 05/05/1957 ¿Cuál sería su fecha de cese por límite de edad?

Respuesta:

Se debe tomar en consideración lo siguiente:

Fecha de nacimiento:	05/05/1957
Fecha que cumple 65 años de edad:	05/05/2022
Cumple años después del 13.04.2022 (Ley 31451)	SI
Continuidad laboral hasta:	30/12/2022
Fecha de cese:	31/12/2022
Cálculo de tiempo de servicios hasta:	30/12/2022

CESE POR LIMITE DE EDAD

EJEMPLO 2

Pregunta:

Considerando el caso anterior del profesor Miguel Torres, al cumplir 65 años de edad el 05 de mayo del 2022 correspondería efectuar su cese por límite de edad al 31.12.2022; sin embargo el profesor manifiesta su decisión de no continuar hasta el 31.12.2022, solicita orientación para pasar al retiro de la Carrera Pública Magisterial.

Respuesta:

El administrado para concretar su decisión de retirarse de la Carrera Pública Magisterial, antes de la fecha que corresponde a la causal por límite de edad estipulada en el literal d) del artículo 53 de la LRM, debe considerar la causal contemplada en el literal a) del mencionado artículo, esto es la **causal de renuncia**, para la cual deberá observar la formalidad que prescribe el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

CESE POR LIMITE DE EDAD

EJEMPLO 3

Pregunta:

Elena Gonzales es profesora del Colegio Miguel Grau de Tacna y nació el 20/07/1958, desea saber su fecha de cese por límite de edad, teniendo en cuenta que cumple 65 años el 20/07/2023.

Respuesta:

Se debe tomar en consideración lo siguiente:

Fecha de nacimiento:	20/07/1958
Fecha que cumple 65 años de edad:	20/07/2023
Cumple años después del 13.04.2022 (Ley 31451)	SI
Continuidad laboral hasta:	30/12/2023
Fecha de cese:	31/12/2023
Cálculo de tiempo de servicios hasta:	30/12/2023

CESE POR LIMITE DE EDAD

EJEMPLO 4

Pregunta:

Mario Carranza es profesor del Colegio Alonso de Alvarado de Bagua Grande y nació 13/04/1957 ¿Cuál sería su fecha de cese por límite de edad?

Respuesta:

Se debe tomar en consideración lo siguiente:

Fecha de nacimiento:	13/04/1957
Fecha que cumple 65 años de edad:	13/04/2022
Cumple años después del 13.04.2022 (Ley 31451)	NO
Continuidad laboral hasta:	12/04/2022
Fecha de cese:	13/04/2022
Cálculo de tiempo de servicios hasta:	12/04/2022



PERÚ

Ministerio
de Educación



3. Marco Normativo

Política Remunerativa

Ingreso
Mensual

=



RIM

+



Asignaciones
Temporales

+



Beneficios
Sociales

+



Incentivos



Art. 125 RLRM



Art. 41-b, 56, 57 LRM
Art. 124-a, 127 RLRM



Art. 41-c, 56, 58 LRM
Art. 124-b, 137 RLRM



Art. 41, 56, 57 LRM
Art. 124-d, 137 RLRM



Art. 41-c, 56, 57 LRM
Art. 124-c, 137 RLRM

Docentes nombrados

Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2013-ED.



25 años = \$/ \$/ 2 RIM
30 años = \$/ \$/



Art. 59 LRM
Art. 134 RLRM

Se establecerá un monto único por fallecimiento del profesor, su cónyuge, padres e hijos.



Art. 62 LRM
Art. 135 RLRM

100% de la RIM por año o fracción mayor a seis meses de servicios oficiales.



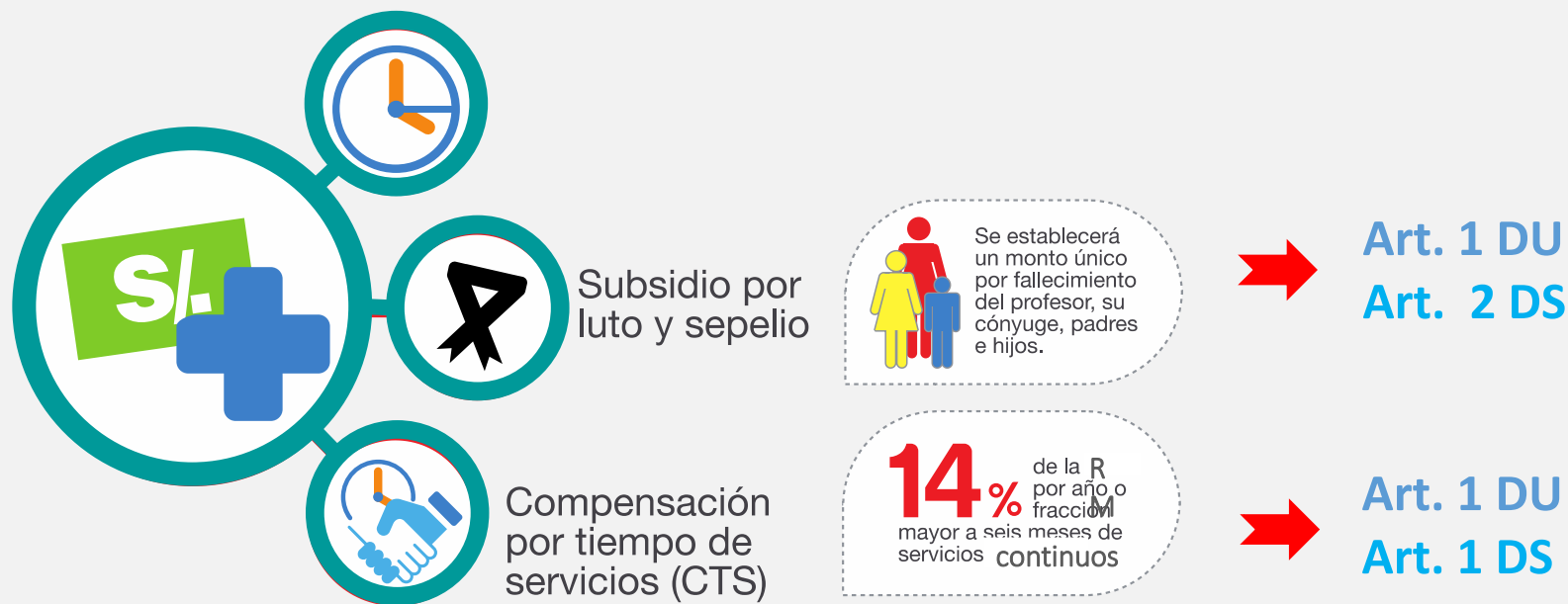
Art. 63 LRM*
Art. 136 RLRM

*Observar lo dispuesto por **Sentencia del Tribunal Constitucional** recaída en el Expediente 00023-2018-PI/TC, surte efectos a partir del **11.10.2020**, conforme lo señalado mediante Oficio Múltiple N° 086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

*Modificado por la Ley 31451, Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la LRM sobre la CTS, publicado el **13.04.2022**.

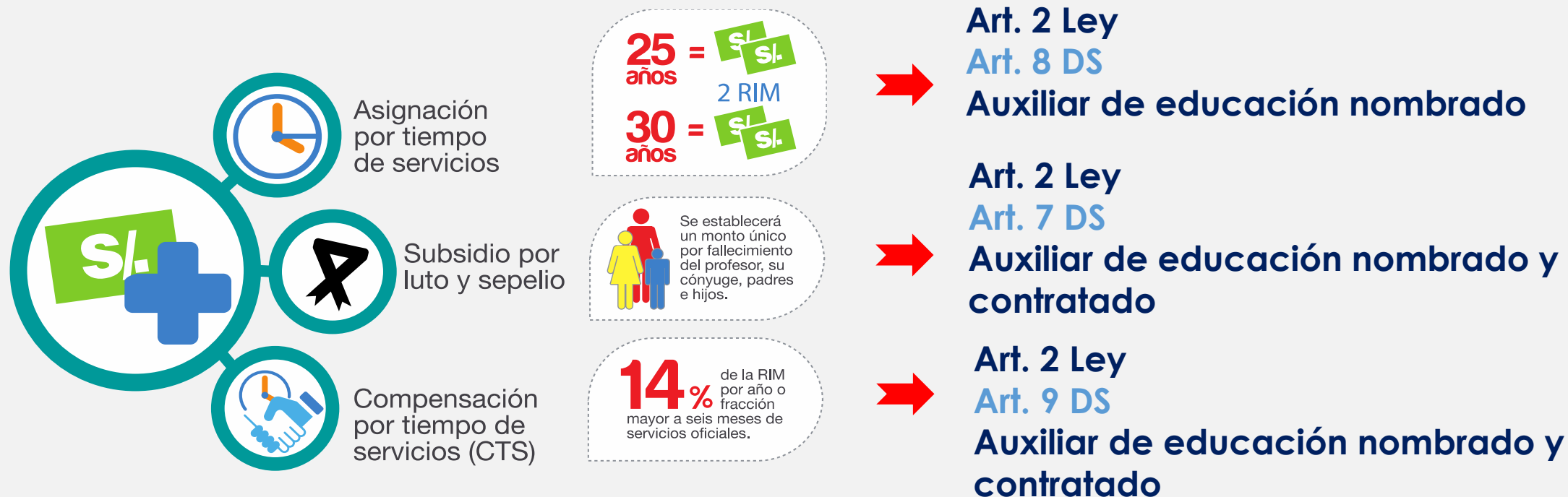
Docentes contratados

Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones
Decreto de Urgencia N.º011-2017-EF / Decreto Supremo N.º307-2017-EF



AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Ley N.º 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en la IE (7.15) **Decreto Supremo N.º 296-2016-EF**





PERÚ

Ministerio
de Educación



4. Estrategia e implementación de pago efectivo 2022

Medidas

Para el presente año fiscal se implementará la estrategia de pago efectivo y oportuno de beneficios a través de tres medidas:

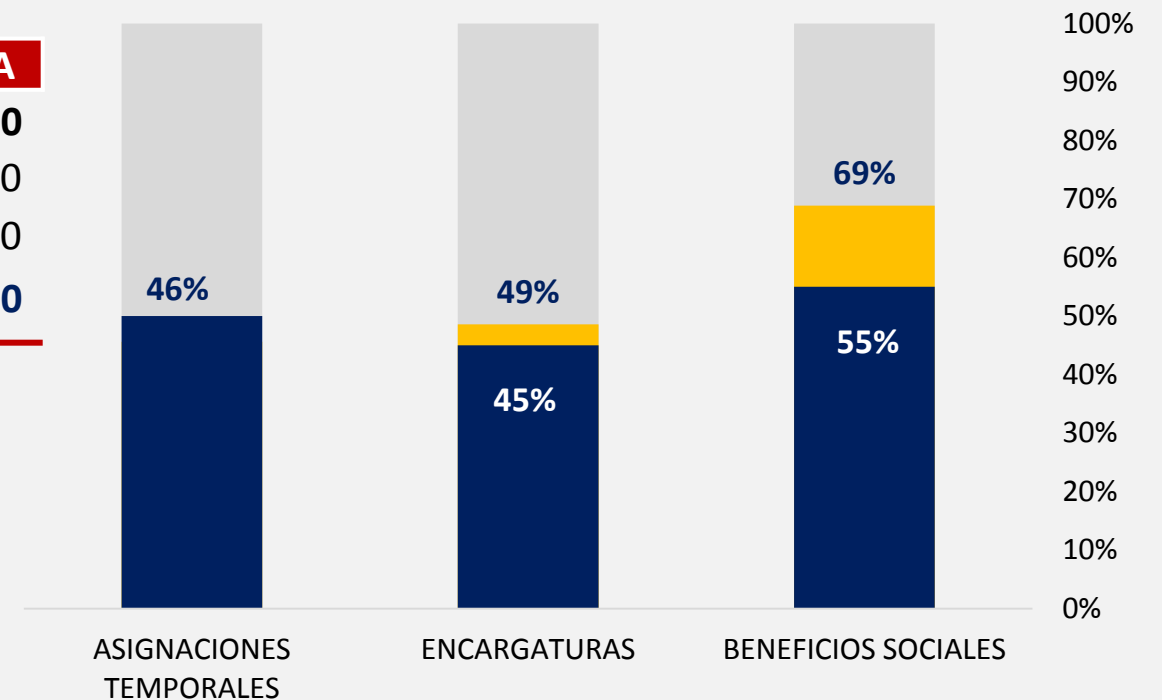
- 1 **Financiamiento con recursos incorporados en el PIA 2022**
 - Ejecución de **S/. 163 301 782.00 a través de los listados nominales**
- 2 **Transferencia de partidas presupuestarias**
 - A través de **Decretos Supremos**
- 3 **Financiamiento con presupuesto de cada DRE/UGEL (mes diciembre)**
 - Mediante aprobación de **Listado Nominal en diciembre 2022**

RECURSOS INCORPORADOS EN EL PIA 2022

Conceptos con financiamiento para ejecución de pagos

	MONTO en PIA
CONCEPTOS FINANCIADOS	772,477,251.00
1. Asignaciones temporales por tipo y ubicación de IE	345,467,469.00
2. Encargaturas de puesto y de función	263,708,000.00
3. Beneficios sociales (ATS, CTS y SLS)	163,301,782.00

Porcentaje incorporado en PIA del total requerido para 2022 (%)



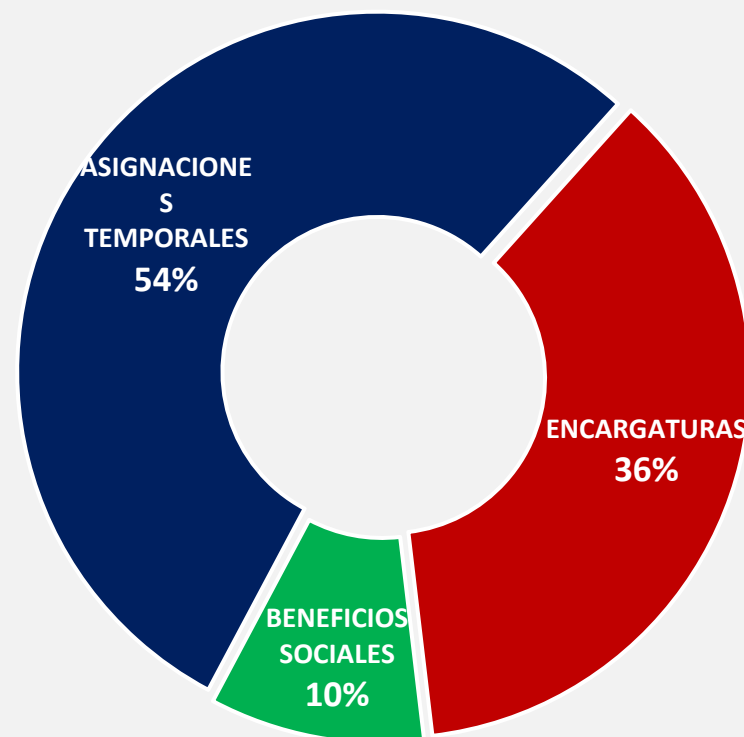
TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2022

Conceptos a financiarse con transferencia de recursos, 2022

	Proyección 2022	
	PEAs	MONTO
CONCEPTOS A FINANCIARSE		765,027,813.39
1. Asignaciones temporales por tipo y ubicación de IE	367,161	412,104,437.00
2. Encargaturas de puesto y de función	32,870	279,087,242.00
3. Beneficios sociales (ATS, CTS y SLS)	140,158	73,836,134.39

CRONOGRAMA DE FECHAS DE CORTE 2022			
TRAMO	DÍA	MES	AÑO
I	31	DICIEMBRE	2021
II	27	MAYO	2022
III	05	AGOSTO	2022
IV	16	SETIEMBRE	2022
V	07	OCTUBRE	2022

Conceptos a financiarse con transferencia de recursos, 2022 (%)



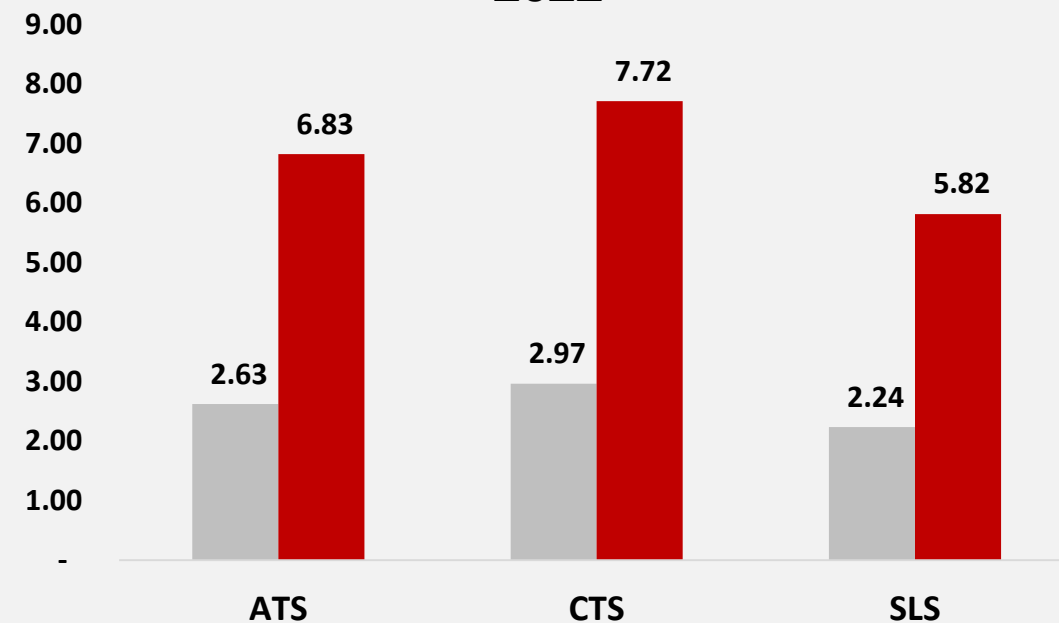
*El numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley 31365 señala que los DS se publican hasta el 26.11.22 y se presentan al MEF hasta el 2.11.22
Fuente: Transferencias de recursos efectuadas en 2021 y recursos incorporados en el PIA de la unidades ejecutoras para 2022.

FINANCIAMIENTO CON PRESUPUESTO DE CADA DRE/UGEL

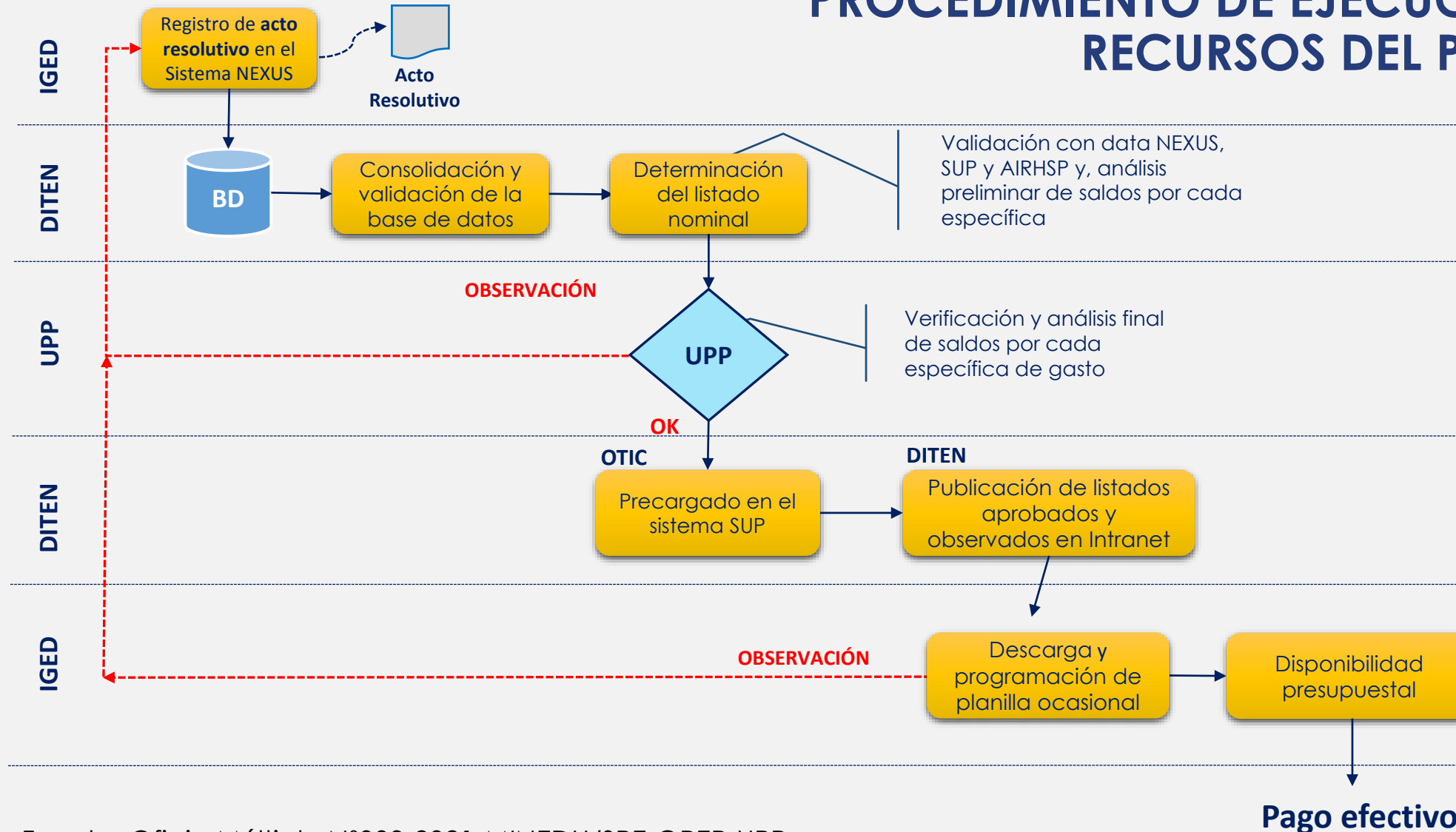
Conceptos financiados con presupuesto de cada IGED Diciembre

	PERIODO 2021	
	PEAs	MONTO
CONCEPTOS A FINANCIADOS	1,489	7,830,850.15
1. Asignación por Tiempo de Servicios – ATS 25 y 30	475	2,265,076.46
2. Compensación por Tiempo de Servicios – CTS	268	2,967,773.69
3. Subsidio por Luto y Sepelio - SLS	746	2,238,000.00

Proyección de pagos de beneficios financiados con presupuesto de cada UE 2022



PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL PIA 2022



RECURSOS INCORPORADOS EN EL PIA 2022

FINALIDAD: 0334300

PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE
DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACION
BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

- RECURSOS PROGRAMADOS EN EL PIA 2022,
BAJO LA **CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001.**
ACCIONES COMUNES.

- DADA LA NATURALEZA DE LA ASIGNACIÓN DE
LOS BENEFICIOS SOCIALES LA
PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS PUEDE
REQUERIR MODIFICACIONES (**NOTAS**
MODIFICATORIAS).

ADMINISTRACIÓN

9001.

0090.

- E.B.R. INICIAL
- E.B.R. PRIMARIA
- E.B.R. SECUNDARIA

0106.

- ED. BASICA ESPECIAL

9002.

- E.B.A. AVANZADA
- E.B.A. INICIAL-
INTERMEDIA

ATS

2.1.1.9.3.1

CTS

2.1.1.9.2.1

5. Seguimiento, avance y ranking de ejecución de los pagos de beneficios sociales



PERÚ

Ministerio
de Educación

PORCENTAJE DE AVANCE

Beneficios pagados hasta febrero, a través del sistema SUP

BENEFICIOS HABILITADOS	ATS		CTS		SLS		TOTAL	
	PEAs	MONTO	PEAs	MONTO	PEAs	MONTO	PEAs	MONTO
TOTAL HABILITADO	775	4,313,853	187,923	80,120,123	2,026	6,078,000	190,724	90,511,976
LISTADO 01 - 2022	-	-	186,774	70,522,803	-	-	186,774	70,522,803
LISTADO 02 - 2022	380	2,155,851	508	4,115,594	1,005	3,015,000	1,893	9,286,445
LISTADO 03 - 2022	395	2,158,001	641	5,481,726	1,021	3,063,000	2,057	10,702,728
TOTAL PAGADO	-	388,007	-	44,254,198	-	726,000	-	45,368,205

PORCENTAJE DE AVANCE

57%

Avance en ejecución de
pagos por región, 2022 (%)

REGIÓN	AVANCE (%)
TUMBES	100%
MADRE DE DIOS	98%
TACNA	98%
HUANUCO	88%
HUANCAVELICA	90%
LIMA METROPOLITANA	85%
LIMA PROVINCIAS	67%
SAN MARTIN	72%
UCAYALI	88%
LORETO	74%
CAJAMARCA	74%
CUSCO	74%
AYACUCHO	78%
AMAZONAS	51%
ANCASH	42%
LA LIBERTAD	45%
AREQUIPA	42%
JUNIN	32%
MOQUEGUA	36%
PIURA	19%
PASCO	31%
PUNO	19%
APURIMAC	14%
CALLAO	0%
ICA	0%
LAMBAYEQUE	0%

Fuente: Información consolidada del sistema SUP a febrero 2022.



PERÚ

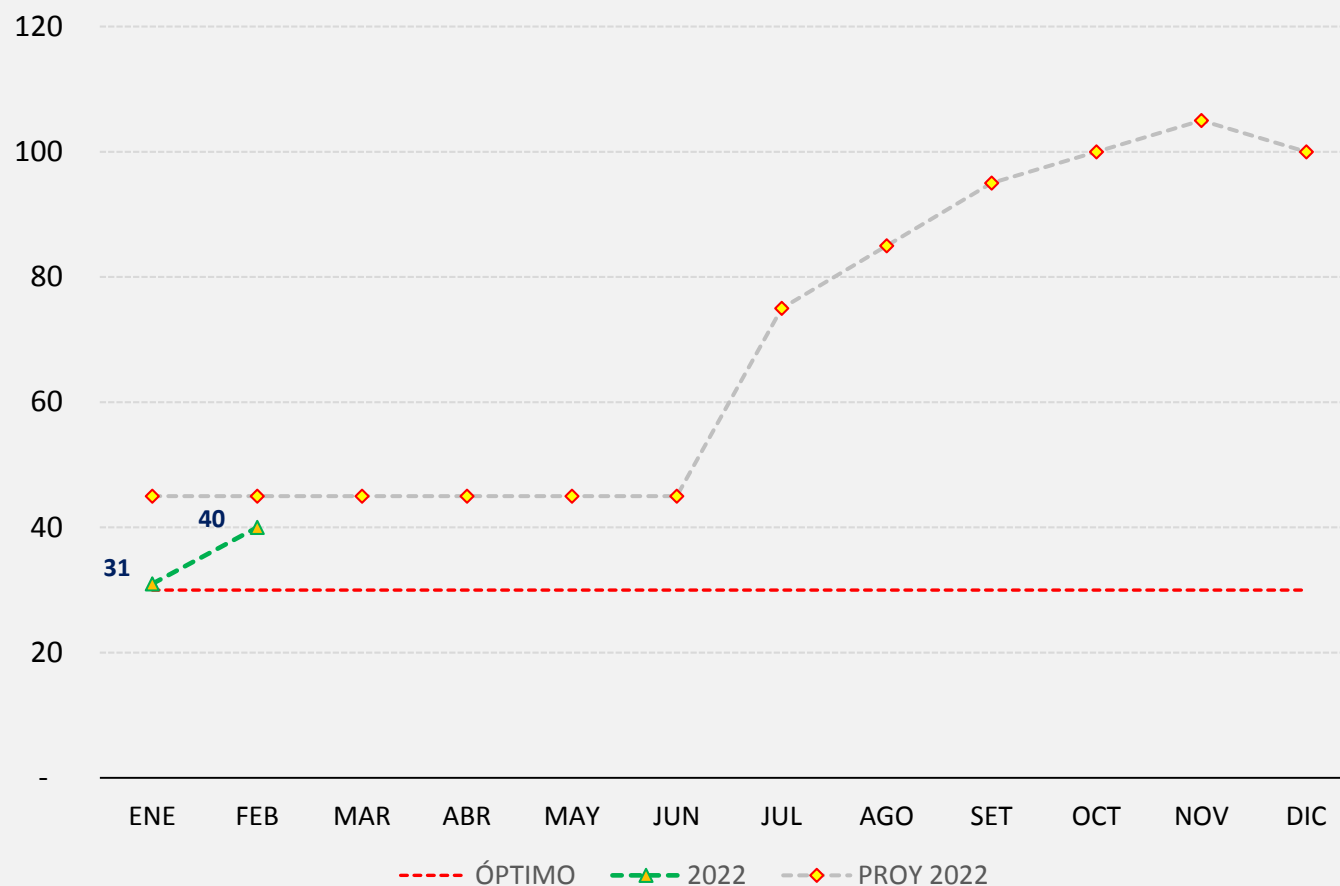
Ministerio
de Educación

RANK	REGIONES	PIA 2022	HABILITADO	PAGADO	AVANCE (%)
1	TUMBES	2,183,407.00	643,856.50	642,680.28	100%
2	TACNA	1,913,860.00	549,778.48	540,935.38	98%
3	MADRE DE DIOS	776,041.00	593,085.59	583,089.03	98%
4	HUANCAVELICA	4,000,387.00	2,049,979.60	1,851,860.43	90%
5	HUANUCO	5,498,549.00	2,982,591.73	2,638,888.33	88%
6	UCAYALI	3,171,238.00	2,258,161.12	1,997,560.50	88%
7	LIMA METROPOLITANA	24,996,550.00	12,127,430.56	10,333,990.66	85%
8	AYACUCHO	5,968,827.00	2,756,074.70	2,145,402.37	78%
9	CUSCO	7,189,200.00	3,914,611.76	2,897,775.05	74%
10	LORETO	7,081,879.00	5,276,234.56	3,900,797.22	74%
11	CAJAMARCA	11,209,978.00	5,282,795.89	3,889,836.46	74%
12	SAN MARTIN	5,382,285.00	3,240,021.50	2,345,494.13	72%
13	LIMA PROVINCIAS	6,011,752.00	2,814,381.23	1,883,172.31	67%
14	AMAZONAS	3,592,133.00	2,051,704.02	1,052,011.54	51%
15	LA LIBERTAD	9,950,017.00	4,896,352.23	2,187,993.14	45%
16	ANCASH	9,383,556.00	3,622,379.14	1,536,355.74	42%
17	AREQUIPA	7,739,515.00	3,000,117.38	1,261,971.20	42%
18	MOQUEGUA	1,126,741.00	558,294.23	199,420.85	36%
19	JUNIN	8,726,798.00	3,710,554.61	1,204,628.33	32%
20	PASCO	2,069,529.00	1,181,984.96	368,643.21	31%
21	PUNO	9,760,974.00	3,820,663.89	739,812.98	19%
22	PIURA	8,730,400.00	4,837,736.41	895,615.86	19%
23	APURIMAC	3,720,272.00	1,874,697.58	269,933.84	14%
24	ICA	5,302,550.00	1,843,805.82	-	0%
25	CALLAO	2,315,392.00	1,456,186.64	336.04	0%
26	LAMBAYEQUE	5,499,952.00	2,465,767.82	-	0%
NACIONAL		163,301,782.00	79,809,247.95	45,368,204.88	57%

RANKING DE EJECUCIÓN

El docente y auxiliar de educación percibió el beneficio en **31 días en enero y en 40 días en febrero, en promedio.**

PERCEPCIÓN DEL BENEFICIO SOCIAL





PERÚ

Ministerio
de Educación



6. Pagos de beneficios a través del Sistema Único de Planillas

Ley N.º 31451

Los ceses o retiros de la Carrera Pública Magisterial de **profesores nombrados**:

Hasta el 13 de abril 2022



La CTS se calcula con el 14% de la RIM al momento del cese

A partir del 14 de abril 2022



La CTS se calcula con el 100% de la RIM al momento del cese

Las resoluciones administrativas que otorgan la CTS deben contener:

- Monto de CTS con el 100% RIM
- Señalar el año de cese y los montos fraccionados según porcentajes (**para los que cesan en 2022 y 2023**).

AÑO DE CESE	2022	2023	2024	TOTAL
2022	50%	20%	30%	100%
2023		70%	30%	100%
2024			100%	100%

Hasta el 13 de abril 2022

Ejemplo 01:

**Docente Nombrado, ubicado en la
Primera Escala Magisterial, 30 años
de servicio, cesa (limite de edad) el
13.04.2022**

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
2500.20	14%	30	10,500.84

El pago correspondiente a 10,500.84, se realizará en el año 2022

Desde el 14 de abril 2022

Ejemplo 02:

**Docente Nombrado,
ubicado en la Primera
Escala Magisterial, 30 años
de servicio, cesa
(renuncia) el 20.04.2022**

=

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
2500.20	100%	30	75,006.00

AÑO DE CESE	2022 (50%)	2023 (20%)	2024 (30%)	TOTAL
2022	37,503.00	15,001.20	22,501.80	75,006.00

- El pago de la primera armada correspondiente a 37,503.00, se realizará en el año 2022
- El pago de la segunda armada correspondiente a 15,001.20, se habilitará en el año fiscal 2023
- El pago de la tercera armada correspondiente a 22,501.80, se habilitará en el año fiscal 2024

Ejemplo 03:

**Docente Nombrado,
ubicado en la Primera
Escala Magisterial, 30 años
de servicio, cesa (por límite
de edad) el 31.12.2022**

VALOR RIM	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
2600.40	30	78,012.00

Incremento Nov. 2022, Ley de Presupuesto

AÑO DE CESE	2022 (50%)	2023 (20%)	2024 (30%)	TOTAL
2022	39,006.00	15,602.40	23,403.60	78,012.00

- El pago de la primera armada correspondiente a 39,006.00, se realizará en el año (Dic 2022-2023)
- El pago de la segunda armada correspondiente a 15,602.40, se habilitará en el año fiscal 2023
- El pago de la tercera armada correspondiente a 23,403.60, se habilitará en el año fiscal 2024

Ejemplo 04:

Docente Nombrado, ubicado en la Primera Escala Magisterial, = 30 años de servicio, cesa (por límite de edad) el **01.04.2023**

VALOR RIM (*)	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
2600.40	30	78,012.00

(*) Sujeto a modificación, Ley de presupuesto

AÑO DE CESE	2023 (70%)	2024 (30%)	TOTAL
2023	54,608.40	23,403.60	78,012.00

- El pago de la primera armada correspondiente a 54,608.40, se realizará en el año 2023
- El pago de la segunda armada correspondiente a 23,403.60, se habilitará en el año fiscal 2024

Ejemplo 05:

**Docente Nombrado,
ubicado en la Primera
Escala Magisterial, 30 años
de servicio, cesa (por límite
de edad) el **01.07.2024****

VALOR RIM (*)	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
2600.40	30	78,012.00

(*) Sujeto a modificación, Ley de presupuesto

AÑO DE CESE	TOTAL (100%)
2024	78,012.00

- El pago total (100%) de 78,012.00, se realizará en el año 2024

CÓDIGOS DE HABERES HABILITADOS EN EL SUP



- Código de haber: **301 (ATS_LEY_29944)**
Asignación por tiempo de servicios por cumplir 25 y 30 años de servicios, para docentes y auxiliares de educación nombrados.
- Código de haber: **302 (SLS_29944)**
Subsidio por luto y sepelio para docentes y auxiliares de educación nombrados.
- Código de haber: **303 (CTS_LEY_29944)**
Compensación por tiempo de servicios para docentes y auxiliares de educación nombrados.
- Código de haber: **276 (CTS_Contratados)**
Compensación por tiempo de servicios para docentes y auxiliares de educación contratados.
- Código de haber: **277 (SLS_Contratados)**
Subsidio por luto y sepelio para docentes y auxiliares de educación contratados.

SOBRE PROGRAMACIÓN DE PLANILLAS



- Los pagos de los referidos beneficios deberán ser registrados en una planilla adicional (ocasional), la misma que deberá realizarse posterior al cierre de la planilla ordinaria.
- El Sistema Único de Planillas - SUP solo permitirá el ingreso de estos haberes (301, 302, 303 y 277), una vez que hayan sido validados y cargados por la DITEN en dicho sistema.
- Tener en consideración que las resoluciones de los beneficiarios deben ser registrados y enviados con anterioridad mediante el Sistema NEXUS para que los haberes sean validados.
- El SUP no permitirá registrar mas de una vez los beneficios que ya fueron cargados anteriormente en un periodo de pago.

PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR PAGO OCASIONAL - TITULAR

1. Ingresar el código modular del trabajador luego hacer un click en **Buscar**, una vez encontrado el trabajador hacer un click en **Pagos ocasional**.

[illegible]

2. Luego se mostrará la siguiente pantalla, en donde se debe ingresar los conceptos según corresponda y en la leyenda mensual se debe ingresar el periodo de la planilla a procesar.
Ejemplo 202122

Ingreso de Empleados - ver. 5.036 (Server: LA_LIBERTAD / User: tpaugebj01)

Datos Generales

Cod. Modular: 1019402150 A_Paterno: ACOSTA A_Materno: CABALLERO T_Planilla: 1 Activo
Nro.Cargo: 0 Nombre(s): ROSALIA ELENA Situación: 55 Pago Ocasional

F_Nacimiento: 04/09/1962 Sexo: ☒ Femenino ☐ Masculino C_Regional: 3 GERENCIA REGIONAL LA LIBE
U_Ejecutora: BJ UGEL PATAZ Nro.Dependientes: 1 Licencia Días
Nacionalidad: 2 Peruano(a) N.E.C: 18 Nec 18 T_Servicio: 040400 Fecha Inicio Licencia
Tipo Doc.: 1 Lib. Electoral 19402150 Nivel: 3 EBR Nivel Secundaria
Establecim.: BJ183178 NICOLAS GOICOECHEA ARELLANO
Plaza: 5555 Tipo Plaza: 0 Au/HoCargo Cargo/Orig: 4006 PROFESOR
Asignac.Inserción ☐ Cód.Nexus: 0.0 Nivel Origen: 0 <Sin_definir>
Reg.Laboral: 8 Ley Nro 29944 Dire Encarg: No es Director
T_Servidor: 1 Docente Nominado Pal.Magist: Sin_Definir
E_Magist: AGP Escala Magisterial 3 Inasistencia en días y horas (dd.hh)
G_Remune.: 00 Tardanza en Horas y Minutos (hh.mm)
J.Laboral: 30 Horas Hras.Adicionales Permisos en dd / hh.mm
F_Afiliacion: 01/12/2000 F_Deve: 31/12/2000 HA T.Emb.: 0 NINGUNA Huelgas o Paralizaciones en días (dd)

Regimen Pensionario

C_Fiscal: 3 APP
A.F.P.: 5 Profuturo
CUSPP: 528910RACSA1
Leyenda Mensual: [Redacted] Leyenda Permanente: RD. 01830-2012 Pago Gratif.RD. 3503-16 Prep.Clase
Cadena: BJ.09.028.0074.100195.30498.00001... Regimen Laboral Origen: BCO_NACION Modo Pago: 2 BCO_NACION
Presupuestal: Secundaria Menores 0 - Sin Información Cuenta: 4801322935

3. Luego hacer clic en haberes e ingresar el concepto y el periodo

Empleado : Haberes

Código 8000020718 julca ulloa zuni araceli

Región 204007 [3 GERENCIA REGIONAL LA LIBERTAD] [204007] [4019 DIRECTOR ENCARGA]

Cargo

Haber 302 Luto Corr.

Inicio 202022

Monto 3,000 Término 202022 ☒ Activo

REMFIAS



PERÚ

Ministerio
de Educación



PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR PAGO OCASIONAL - BENEFICIARIO S

1. Ingresa el código modular del trabajador y haz clic en el botón **Buscar**, una vez encontrado el trabajador haz clic en el botón **Pagos ocasionales**.

2. Luego se mostrara la siguiente pantalla, en donde en la leyenda mensual se debe ingresar el periodo de la planilla a procesar y luego hacer click en **Dependiente**. Ejemplo 202149

3. Ingresar los datos del beneficiario

4. Ingresar el código del haber, monto y periodo

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESAMIENTO

CARGA DEL PADRÓN DE BENEFICIOS

PROCESO 803

CÁLCULO DE PLANILLA DE BENEFICIOS

1. Planilla Solo Reintegro

Titulares	Proceso 42:	Cálculo de Planilla Adicional Solo Reintegro (REM052)
Beneficiarios	Proceso 44:	Cálculo de Planilla Adicional Solo Reintegro (REM054)

2. Planilla Completa

Titulares	Proceso 43:	Cálculo de Planilla Adicional Completo (REM053)
Beneficiarios	Proceso 45:	Cálculo de Planilla Adicional Completo

7. Conclusiones y

- 1** Es necesario aunar esfuerzos de todo el Sector para cumplir con la ejecución de pagos de los beneficios sociales de manera oportuna y efectiva, usando los recursos incorporados en el PIA y las transferencias de recursos para los fines establecidos.
- 2** El docente, auxiliar de educación, o familiar deudo debe percibir el beneficio social en **45 días calendario como máximo**.
- 3** La DITEN continuará con el seguimiento y control de la ejecución de los recursos para el pago de los beneficios sociales en las IGED a nivel nacional, con el fin de lograr las metas establecidas para el presente año 2022, generando como resultado final que el docente, auxiliar de educación o familiar deudo, perciba el beneficio en el plazo oportuno y de acuerdo a lo establecido en las Leyes N°29944, 30328 y 30493.
- 4** DITEN, realizará el monitoreo y seguimiento para el cumplimiento estricto de la Ley N° 31451.

Contactos

Eberth Calle Calle

Especialista del área de Gestión del Empleo y las
Compensaciones - DITEN

ecalle@minedu.gob.pe

Henry Ulloa Benites

Especialista del área de Gestión del Empleo y las
Compensaciones - DITEN

julloa@minedu.gob.pe

Carlos Manrique Pineda

Especialista del área de Gestión del Empleo y las
Compensaciones - DITEN

emanriquep@minedu.gob.pe

Consuelo Castañeda Cornejo

Sub coordinadora del Equipo de Gestión del
Empleo – DITEN

lcastaneda@minedu.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

 **Siempre**
con el **pueblo**